



Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima

Ambalema Tolima, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicación:	73030 4089 001 2021-00139-00
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
Demandante:	Liliana Patricia Rodríguez Plazas
Demandado:	José Guillermo Vera Sánchez

En virtud de la nota devolutiva de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ambalema Tolima, teniendo presente que el proceso finalizó con la aprobación de la diligencia de remate realizada el día 14 de septiembre de 2022, y de conformidad del artículo 455 del Código General del Proceso, se ordenará proceder a levantar la medida cautelar de embargo del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 351-10991, decretada mediante auto de fecha 9 de septiembre de 2021 y comunicada a través de oficio No 1081 del 20 de septiembre de 2021; medida que fue registrada en la anotación No. 008 de dicho folio.

Igualmente, se ordenará a la Oficina de Instrumentos Públicos de Ambalema (T), la cancelación del gravamen hipotecario registrada en Matricula Inmobiliaria No. 351-10991 en la anotación No 005, constituida mediante escritura pública No.716 de fecha 17 de diciembre de 2019 de la Notaria Única de Lérica (T).

Una vez surtido lo anterior, sírvase por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ambalema (T), proceder a realizar la inscripción del remate, de conformidad a lo ordenado en providencia de fecha 17 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juez Promiscuo Municipal de Ambalema,

RESUELVE

Primero. – ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 351-10991, decretada mediante auto de fecha 9 de septiembre de 2021 y comunicada a través de oficio No 1081 del 20 de septiembre de 2021. Oficiese.

Segundo. – ORDENAR la cancelación del gravamen hipotecario registrada en Matricula Inmobiliaria No. 351-10991, anotación No 005, constituida mediante escritura pública No.716 de fecha 17 de diciembre de 2019 de la Notaria Única de Lérica (T). Oficiese.

Tercero. - Una vez surtido los numerales anteriores, sírvase por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ambalema (T), proceder a realizar la inscripción del remate, de conformidad a lo ordenado en providencia de fecha 17 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORALES LEAL
Juez

Calle 10 No. 5-68 Barrio centro
j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3158758454 - Ambalema – Tolima